



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de febrero de 2020
TR. N° 0077-2020-R-UNALM

Señor
Presente:

Con fecha 11 de febrero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0077-2020-R-UNALM.- La Molina, 11 de febrero de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N° 56/20 VR.AC., de fecha 10 de febrero de 2020, el Vicerrector Académico solicita la emisión de una resolución de apoyo económico por el monto de Cinco Mil y 00/100 soles (S/ 5,000.00), para el estudio de toma de datos e investigación para evaluar la participación de los postulantes al examen de admisión 2020-I, a través de las pruebas biométricas y de seguridad, a llevarse a cabo el 08 de marzo de 2020 dentro del campus universitario de la UNALM, para cada uno de los siguientes docentes:

- María Elisa Catalina García Salas, Jefa del Centro de Admisión y Promoción y docente de la Facultad de Zootecnia.
- Walter Francisco Salas Valerio, miembro de la Comisión Permanente de Admisión y docente de la Facultad de Industrias Alimentarias

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el apoyo económico por el monto de Cinco Mil y 00/100 soles (S/ 5,000.00), para el estudio de toma de datos e investigación para evaluar la participación de los postulantes al examen de admisión 2020-I, a través de las pruebas biométricas y de seguridad, a llevarse a cabo el 08 de marzo de 2020 dentro del campus universitario de la UNALM, para cada uno de los siguientes docentes:

- María Elisa Catalina García Salas, Jefa del Centro de Admisión y Promoción y docente de la Facultad de Zootecnia.
- Walter Francisco Salas Valerio, miembro de la Comisión Permanente de Admisión y docente de la Facultad de Industrias Alimentarias

ARTÍCULO 2°.- Designar al Vicerrectorado Académico como ejecutor de este gasto para la mencionada actividad. **ARTÍCULO 3°.-** Los docentes mencionados presentarán un informe sobre el cumplimiento de los objetivos y la rendición de cuentas al Vicerrectorado Académico, en un lapso de treinta días de recibida la subvención económica. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA,VR.AC.,INTERESADO